

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1133/93

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la Obra sita en las Parcelas 5 y 6 del Macizo 31 de la Sección "A", propiedad del señor Horacio ARENA, autorizándose al Uso Comercial, Implantación y Ocupación del Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra en el Expediente N° 179/93, Letra: C.D..

**ARTICULO 2º.-** Lo establecido en el artículo 1º, quedará sujeto a que dentro del predio se habilite una superficie como playa de carga y descarga para el uso del comercio y del público en general, no afectándose bajo ningún concepto la vía pública.

**ARTICULO 3º.-** El otorgamiento de la Habilitación Comercial y el Certificado Final de Obra, quedará sujeto al cumplimiento de lo expresado en el artículo 2º y a la efectivización de una unificación de las Parcelas 5b y 6b.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1133 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 574 / 93.-